



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD Y A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SE INVESTIIGUEN Y EN SU CASO, SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS OCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO BRITÁNICO ESPAÑOL, UBICADO EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente exposición de motivos:



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero de 2026, madres y padres de familia de niñas y niños que cursaron el ciclo escolar 2024 – 2025 en el Colegio Británico Español, ubicado en la Alcaldía Tláhuac, presentaron a la Diputada Rebeca Peralta León, en calidad de vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México un escrito solicitando su intervención por presuntas violaciones a derechos humanos en agravio a menores de edad.

En el escrito, así como en la entrevista señalaron que, durante la estancia en dicha institución educativa de nivel preescolar, sus hijas e hijos observaron cambios emocionales y de conducta que no correspondían a su comportamiento habitual.

De acuerdo con los testimonios integrados en la relatoría general de los hechos, de manera reiterada las niñas y los niños manifestaron temor para asistir al plantel, llanto constante, alteraciones en el sueño, así como expresaban miedo y angustia al asistir a la escuela, en algunos casos manifestaban reacciones de evasión al no querer hablar del tema.

Los hechos denunciados refieren presuntas conductas atribuibles al personal docente del plantel consistentes en gritos, regaños desproporcionados, castigos físicos y psicológicos, aislamiento dentro de los salones, encierros en los baños, negación de acceso al agua y al baño bajo el argumento de ahorro de insumos, humillaciones públicas, retiro de alimentos a menores, así como actos de intimidación hacia madres y padres de familia que intentaron denunciar los hechos.

En dicho documento se describen situaciones en las que presuntamente se había minimizado o ignorado la gravedad de los señalamientos, omitiendo la apertura de investigaciones internas o la implementación de medidas de protección de medidas



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de protección inmediata para salvaguardar la integridad física y emocional de las niñas y niños involucrados.

En diversos casos que se mencionan en el documento se relata la solicitud de reuniones con la dirección del plantel para aclarar los hechos, y lo que presuntamente recibieron fue respuestas intimidatorias y negativa para proporcionar documentación administrativa para dar de baja a sus hijas e hijos.

Como consecuencia varias familias decidieron cambiar a sus hijas e hijos de plantel escolar, a lo que observaron que los menores mostraron mejoría en su estado emocional y conductual lo que refuerza la preocupación sobre el entorno vivido.

Los promoventes sostienen los hechos y mencionan que estas faltas podrían constituir vulneraciones al principio de interés superior a la niñez y a la protección contra toda forma de maltrato, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las madres y padres solicitantes manifestaron que su solicitud busca la activación de los mecanismos institucionales correspondientes para que se realicen investigaciones exhaustivas e imparciales para garantizar en todo momento la protección integral de la infancia y que no se repita estos hechos.

Las manifestaciones contenidas en el referido documento constituyen una petición ciudadana legítima que amerita la atención institucional correspondiente, sin que ello implique prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados ni determinar responsabilidad alguna, siendo competencia de las autoridades correspondientes realizar las investigaciones conducentes.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En ese sentido, y en atención al carácter representativo de este Congreso, así como a la obligación de promover la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, resulta procedente dar cauce institucional a la solicitud planteada, a efecto de que las autoridades competentes conozcan de los hechos y, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones que correspondan.

Asimismo, resulta necesario que las autoridades señaladas en el presente exhorto participen en la atención del caso, en virtud de que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y la Secretaría de Educación Pública cuentan con atribuciones de supervisión, verificación y regulación del funcionamiento de los centros educativos; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a través de las instancias de protección correspondientes, tiene facultades para brindar atención, acompañamiento y medidas de protección a niñas y niños; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es competente para conocer de posibles vulneraciones a derechos humanos y emitir las acciones y medidas que correspondan; y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tiene atribuciones para investigar hechos que pudieran constituir conductas previstas por la ley como delito.

En consecuencia, la intervención coordinada de dichas autoridades resulta pertinente para garantizar la atención integral del caso, el esclarecimiento de los hechos denunciados y, en su caso, la implementación de medidas de protección y el deslinde de responsabilidades conforme a derecho.

PROBLEMÁTICA

La presente proposición con Punto de Acuerdo busca atender la preocupación generada por presuntos hechos que podrían implicar afectaciones al bienestar, integridad y desarrollo de niñas y niños dentro de un entorno educativo,



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

particularmente cuando se trata de presuntos actos de maltrato, prácticas disciplinarias inadecuadas y omisiones en la atención de reportes formulados por madres y padres de familia.

Este tipo de situaciones, aun cuando se encuentren en etapa de verificación y no hayan sido determinadas por autoridad competente, generan un impacto significativo en la confianza de las familias hacia las instituciones educativas, así como en la percepción de seguridad y protección que debe prevalecer en los espacios escolares, los cuales tienen la obligación de garantizar entornos libres de violencia y propicios para el desarrollo integral de la niñez.

Asimismo, la posible falta de atención oportuna, de mecanismos claros de seguimiento a denuncias y de acompañamiento institucional frente a este tipo de preocupaciones puede derivar en escenarios de vulnerabilidad para niñas y niños, así como en incertidumbre para las familias respecto a la protección efectiva de sus derechos.

En ese sentido, resulta indispensable que las autoridades competentes realicen las investigaciones correspondientes que permitan conocer los presuntos hechos denunciados por madres y padres de familia, esclarecer las circunstancias planteadas, deslindar responsabilidades y, en caso de acreditarse conductas contrarias al marco legal y a la protección de los derechos de la niñez, determinar y aplicar las medidas y sanciones que conforme a derecho procedan.

Por ello, resulta necesario que las instancias correspondientes conozcan la denuncia y los presuntos hechos relatados por las personas promoventes, realicen las verificaciones pertinentes y, en su caso, adopten medidas de protección y acompañamiento que garanticen la salvaguarda de los derechos de niñas y niños.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual el Estado Mexicano es parte, establece la obligación de garantizar la protección de niñas y niños contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, así como asegurar su desarrollo integral en entornos seguros y adecuados.

SEGUNDO. – . Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el principio del interés superior de la niñez, imponiendo a todas las autoridades la obligación de garantizar de manera plena sus derechos, así como de adoptar medidas para su protección, desarrollo y bienestar.

TERCERO. – Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el derecho de niñas y niños a una vida libre de violencia, a la integridad personal y a recibir educación en condiciones que salvaguarden su dignidad, seguridad y desarrollo, así como la obligación de las autoridades de prevenir, investigar y atender cualquier posible vulneración a dichos derechos.

CUARTO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a niñas, niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección integral, así como de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia en los espacios educativos y comunitarios.

QUINTA. – Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México dispone que las autoridades locales deberán adoptar medidas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas y niños, así como coordinar acciones institucionales que permitan la protección efectiva de sus



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



derechos cuando existan indicios o denuncias sobre posibles afectaciones a su integridad y bienestar.

Finalmente, de acuerdo con lo que establece la fracción XV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este Congreso cuenta con facultades para comunicarse con Órganos Federales, los Poderes de la Unión, entre otras, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o de sus órganos internos de trabajo.

En tal sentido, el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a la Secretaría de Educación Pública, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conozcan la denuncia y los presuntos hechos relatados por madres y padres de familia respecto del Colegio Británico Español, ubicado en la Alcaldía Tláhuac, realicen las investigaciones y verificaciones correspondientes, implementen las medidas de protección, atención y acompañamiento necesarias para salvaguardar los derechos de niñas y niños y, en su caso, deslinden responsabilidades conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL COLEGIO BRITÁNICO ESPAÑOL, UBICADO EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez